

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (g/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 25 r/min de la tdf.

Datos observados ...	63,2	1.957	540	180	20	714
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	67,8	1.957	540	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios:

Prueba a la velocidad del motor designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	65,2	2.300	634	185	20	714
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	69,9	2.300	634	—	15,5	760

III. Observaciones: El tractor incorpora un eje de salida de toma de fuerza de 35 mm de diámetro y 6 estrías con velocidades nominales de giro de 750 y 540 R/min, siendo el primero de dichos regímenes considerado como principal por el fabricante.

23497 RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca: CNH, modelo: R12, tipo: bastidor de dos postes adelantado válida para los tractores marca «New Holland», modelo TK 75 VA, versión cadenas y uno más que se cita.

A solicitud de «CNH Maquinaria Spain, S. A.» y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco, resuelvo:

1. Hacer publica la homologación de la estructura de protección marca: CNH, modelo: R 12, tipo: Bastidor de dos postes adelantado, válida para los tractores:

- Marca: «New Holland». Modelo: TK 70 VA. Versión: Cadenas.
- Marca: «New Holland». Modelo: TK 75 VA. Versión: Cadenas.

2. El n.º de homologación asignado a la estructura es EP7/0305.a(2)

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según Código 8 de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), método estático, por la Estación de Ensayos de Bolonia (Italia) y las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola.

Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, solo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden Ministerial mencionada.

Madrid, 28 de Noviembre de 2003.—El Director general, Rafael Milán Díez.

23498 RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores con marca «John Deere», modelos que se citan.

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores que se citan según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre la homologación de los tractores agrícolas o forestales de ruedas, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/86 de 6 de junio por el que se dictan normas para la aplicación de determinadas Directivas de la CEE, relativas a la homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques y semirremolques así como de partes y piezas de dichos vehículos, y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas, de 27 de julio de 1979 por la que se regula, técnicamente, el equipamiento de los tractores agrícolas con bastidores o cabinas oficialmente homologados, y de 28 de mayo de 1987 sobre Inscripción de Máquinas Agrícolas en los Registros Oficiales esta Dirección General, resuelvo:

Primero:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícolas de los tractores marca: John Deere. Tipo: CS3. Modelos:

- 5215 2WD.
- 5215 4WD.
- 5315 2WD.
- 5315 4WD.

con contraseña de homologación n.º e1*74/150*0064.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con una de las siguientes estructuras de protección:

- a) Marca: Agritalia.
- Modelo: AG 679989.

Tipo: Cabina con dos puertas, con contraseña de homologación: e13*79/622*1999/40*0050*00, la marca de homologación: e13 S 0050.

- b) Marca: Agritalia.
- Modelo: AG 679987.

Tipo: Bastidor dos postes atrasado, con contraseña de homologación: e13*79/622*1999/40*0051*00, la marca de homologación: e13 S 0051.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2. del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Segundo:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícolas de los tractores marca: John Deere. Tipo: CS4. Modelos:

- 5415 2WD.
- 5415 4WD.
- 5515 2WD.
- 5515 4WD.

con contraseña de homologación n.º e1*74/150*0102.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con una de las siguientes estructuras de protección:

- a) Marca: Agritalia.
- Modelo: AG 679989.

Tipo: Cabina con dos puertas, con contraseña de homologación: e13*79/622*1999/40*0050*00, la marca de homologación: e13 S 0050.

- b) Marca: Agritalia.
- Modelo: AG 679987.

Tipo: Bastidor dos postes atrasado, con contraseña de homologación: e13*79/622*1999/40*0051*00, la marca de homologación: e13 S 0051.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2. del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Tercero:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícolas de los tractores marca: John Deere. Tipo: CS4. Modelos:

5515 HC 2WD.
5515 HC 4WD.

con contraseña de homologación n.º e1*74/150*0102.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con una de las siguientes estructuras de protección:

a) Marca: Agritalia.
Modelo: AG 679989.

Tipo: Cabina con dos puertas, con contraseña de homologación: e13*79/622*1999/40*0050*00, la marca de homologación: e13 S 0050.

b) Marca: Agritalia.
Modelo: AG 679988.

Tipo: Bastidor cuatro postes, con contraseña de homologación: e13*79/622*1999/40*0052*00, la marca de homologación: e13 S 0052.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2. del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Cuarto:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícolas de los tractores marca: John Deere. Tipo: CN3. Modelos:

5215 F 2WD.
5215 F 4WD.
5315 F 2WD.
5315 F 4WD.
5215 V 2WD.
5215 V 4WD.
5315 V 2WD.
5315 V 4WD.

con contraseña de homologación n.º e1*74/150*0081.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con una de las siguientes estructuras de protección:

a) Marca: Agritalia.
Modelo: AG 679991.

Tipo: Cabina con dos puertas, con contraseña de homologación: e13*86/298*2000/19*0046*00, la marca de homologación: e13 SV1 0046.

b) Marca: Agritalia.
Modelo: AG 679990.

Tipo: Bastidor dos postes adelantado, con contraseña de homologación: e13*87/402*2000/22*0033*00, la marca de homologación: e13 SV2 0033.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.2. del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Quinto:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícolas de los tractores marca: John Deere. Tipo: CN4. Modelos:

5515 F 2WD.
5515 F 4WD.

5615 F 2WD.
5615 F 4WD.
5515 V 2WD.
5515 V 4WD.
5615 V 2WD.
5615 V 4WD.

con contraseña de homologación n.º e1*74/150*0082.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con una de las siguientes estructuras de protección:

a) Marca: Agritalia.
Modelo: AG 679991.

Tipo: Cabina con dos puertas, con contraseña de homologación: e13*86/298*2000/19*0046*00, la marca de homologación: e13 SV1 0046.

b) Marca: Agritalia.
Modelo: AG 679997.

Tipo: Bastidor dos postes adelantado, con contraseña de homologación: e13*87/402*2000/22*0034*00, la marca de homologación: e13 SV2 0034.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.2. del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 28 de noviembre de 2003.—El Director general, Rafael Milán Díez.

23499 *ORDEN APA/3575/2003, de 15 de diciembre, por la que se convoca y regula el premio «Mejores Aceites de Oliva Virgen Extra Españoles: Cosecha 2003-2004».*

El Real Decreto 376/2003, de 28 de marzo, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, atribuye a la Dirección General de Alimentación, entre otras funciones, las actividades relacionadas con las industrias y los mercados alimentarios y la política alimentaria, entre las que se encuentra la promoción de los productos alimentarios, para lo que se vienen realizando acciones que contribuyan al fomento y conocimiento de los productos agroalimentarios españoles.

El sector oleícola en España tiene una enorme importancia socioeconómica, ocupando un papel fundamental, generador de empleo y riqueza en muchas áreas geográficas del país. Además, ha sufrido una profunda transformación estructural a lo largo de los últimos años, dando como resultado la obtención de productos de gran calidad, altamente competitivos, que deben ser dados a conocer a quienes van dirigidos, es decir, al mercado de una manera genérica.

Entre las distintas posibilidades de promoción y difusión, los concursos de calidad aparecen como uno de los medios más eficaces, por una parte, por el estímulo que supone toda competición en la mejora de la calidad de cada empresa, por otra parte, como reconocimiento al trabajo bien hecho y, por último para dar a conocer al consumidor los atributos sensoriales y las innumerables cualidades de este producto.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. *Objeto.*

Con el fin de contribuir a revalorizar los aceites de oliva vírgenes españoles de mayor calidad organoléptica y estimular a los productores a obtener y comercializar aceites de calidad, mejorar la imagen y posición del mercado del aceite de oliva y promocionar entre los consumidores el conocimiento y valoración de las características sensoriales de dicho aceite, se convoca la séptima edición del Premio «Mejores Aceites de Oliva Virgen Extra Españoles: Cosecha 2003-2004».

Artículo 2. *Participantes.*

Podrán participar en el concurso los titulares de las almazaras autorizadas que tengan su sede social en España.